



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

AUTO No 059

Curumaní, 13 de agosto de 2018

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para aprovechamiento de árboles aislados en terreno de dominio privado, presentada por JUAN CARLOS CASTRO AREVALO, identificado con la CC. No. 91.346.167.

El Operario Calificado Coordinador para la Gestión en la Seccional de Curumaní de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN CARLOS CASTRO AREVALO**, identificado con la CC. No. 91.346.167. solicitó a Corpocesar autorización para aprovechamiento de árboles. aislados en terreno de dominio privado, en jurisdicción del municipio de pailitas - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de treinta (30) árbol(es) de la(s) especie(s) campano y ceiba los cuales se encuentran:

Caidos x Muertos por causas naturales x Afectados sanitariamente- x

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para aprovechamiento árboles aislados en terreno de dominio privado en jurisdicción del municipio de pailitas, presentada por. **JUAN CARLOS CASTRO AREVALO**, identificado con la CC. No 91.346.167

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en predio san José carreteable que conduce de pailitas al burro, en jurisdicción del municipio de pailitas- Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 14 de agosto de 2018 con intervención del funcionario Víctor julio quintero Barbosa.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Continuación Auto No 059 de 13 de agosto de 2018, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados en tererno de dominio privado , presentada por .**JUAN CARLOS CASTRO AREVALO** ,identificado con la C.C.No.91,346.167

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de pailitas Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Notifiquese a. **JUAN CARLOS CASTRO AREVALO**, identificado con la CC. No 91.346.167 . o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publiquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Curumaní a los 13 días del mes de Agosto de 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

COORDINADOR PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE CURUMANI

Expediente No 059 -2018 Proyectó Aidé Quintero Reviso: Natalio Gómez Aprobó: Natalio Gómez